

COMPANIAS

EXTRACTO

DE CAMBIO DE DENOMINACION DE ADOR S.A. POR LA DE TRUSSTEC OS

pañía MANULI ECUADOR S.A., se
pública otorgada ante el Notario
Metropolitano de Quito, el 27 de octubre
Resolución No. 1882 de 24 de noviembre
en el Registro Mercantil del Distrito
25 de noviembre de 1986.

ON.- La escritura pública de cam-
pañía MANULI ECUADOR S.A. por
la del estatuto otorgada el 23 de
rio Tercero del Distrito Metropolitano
por la Superintendencia de Com-
o. 01.Q.IJ.5780 de 10 DIC. 2001.

el otorgamiento de la escritura
señor Piero Antonio Moretti, en su
estado civil casado, de nacionalidad
Distrito Metropolitano de Quito.

I, REFORMA DEL ESTATUTO SO-
Superintendencia de Compañías me-
01.Q.IJ.5780 de 10 DIC. 2001 aprobó el
pañía MANULI ECUADOR S.A.
rma de estatutos y ordenó la pu-
erida escritura pública, por tres
de oposición de terceros respec-
referido, señalada en el Art. 33
ey de Compañías y Reglamento
a su inscripción.

pone en conocimiento del público
la compañía MANULI ECUADOR
yeren con derecho a oponerse a
su petición ante uno de los Jueces
cial de la compañía, dentro de
echa de la última publicación de
Il particular en conocimiento de
as. El Juez que reciba la oposi-
comunicará según el caso, a es-
termino de dos días siguientes
mente con el escrito de oposi-
ella. Si no hubiere oposición o
ón en la forma antes indicada,
la referida escritura pública de
 cumplimiento de los demás requi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000126

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. POR LA DE CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LOJA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto de 1997, aprobada mediante Resolución No. 2649 de 29 de octubre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 1997,

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. por la de CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Loja, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 30 de noviembre del 2001 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5823 de 12 DIC. 2001

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor José Fernando Espinoza Aguirre, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Loja.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LOJA, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5823 de 12 DIC. 2001 aprobó el cambio de denominación de la compañía AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. por la de CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Loja, el aumento de capital en US\$ 320,00, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación y del cambio de domicilio referidos, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía AUGUSTO REINOSO CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. por la de CARE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Loja, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito de US\$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 DIC. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

Guzmán Rueda
DEPARTAMENTO
COMPAÑIAS

34414